



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 01 de julio de 2020

Número 21

Volumen 2

Sumario

Circular número 013, de fecha 30 de junio de dos mil veinte, dirigida a las Dependencias y Organismos Públicos, señalados en la misma, que emite el Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, relacionado con las medidas de prevención y contención para evitar cualquier tipo de contagio o transmisión del SARS CoV2 (COVID-19).

Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

OTlalnepantla de Baz, Estado de México a 30 de junio de 2020

CIRCULAR 013

**SECRETARÍA PARTICULAR
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
OPDM
DIF
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
PRESENTES**

Me dirijo a ustedes con el propósito de hacer de su conocimiento, que con motivo de: 1) la circular 003 de fecha 19 de marzo de 2020, emitida por esta Presidencia Municipal, 2) el Acuerdo del Cabildo emitido en el Tercer punto del Orden del día de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2020, mediante el cual se define y precisa el contenido de la circular 003, con que se autoriza como medida para evitar la propagación de la enfermedad coronavirus COVID19, que a todas las servidoras públicas y servidores públicos municipales, que se encuentren en riesgo de salud, y que: i) sean personas mayores de 60 años, ii) padezcan diabetes, iii) padezcan hipertensión arterial, iv) padezcan enfermedades cardiovasculares, v) padezcan enfermedades respiratorias y/o pulmonares crónicas, vi) padezcan cáncer y enfermedades inmunodepresoras y vii) sean mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, se exceptúen y en su caso, se abstengan y eviten presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas en este Municipio o en lugares donde habitualmente desempeñen sus funciones o labores, durante los períodos comprendidos del día 20 de marzo al día 3 de abril y del día 13 al 20 de abril de 2020, quienes deberán de continuar laborando desde su hogar o domicilio, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias; 3) la circular 005, de fecha 23 de marzo de 2020, también emitida por esta Presidencia Municipal, mediante la cual,

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.

01 de julio de 2020



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

se puntualiza que el citado Acuerdo del Cabildo, no resultará aplicable a: i) la Comisaría General de Seguridad Pública, ii) la Coordinación de Protección Civil, iii) al Instituto Municipal de la Salud, iv) la Dirección de Servicios y Mantenimiento Urbano y v) OPDM, consideradas como áreas prioritarias e indispensables de la Administración Pública Municipal que sean necesarias para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que se vive en nuestro Municipio, con motivo del Coronavirus COVID-19, así como a todas aquellas demás unidades administrativas, que esta Presidencia, considere necesario, en un futuro inmediato incluir, aunque el personal que labore en las citadas unidades y realice funciones de carácter administrativo o no indispensable, según lo determinen los titulares de dichas unidades, podrá ser sujeto de lo dispuesto en el multicitado Acuerdo del Cabildo, siempre y cuando se ubique en alguno de los supuestos que prevé el mismo; 4) la circular 006 de fecha 31 de marzo de 2020, emitida de igual manera por esta Presidencia Municipal, mediante la cual, fueron adoptadas medidas de carácter adicional complementario a las citadas circulares, en virtud de la emisión por parte del Consejo de Salubridad General del "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)", publicado el día 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, así como a las "Medidas de Seguridad Sanitaria" expedidas por el Consejo de Salubridad General, el día antes señalado; 5) la Circular 007 de fecha 20 de abril de 2020, emitida de igual manera por esta Presidencia Municipal, mediante la cual, se informa que: i) todas las servidoras públicas y servidores públicos o cualquier otro tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, de cualquier índole o naturaleza, que se encuentren actualmente laborando, deberán de exceptuarse y en su caso, abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas en este Municipio o en los lugares donde habitualmente desempeñen sus funciones o labores, hasta el día 30 de mayo de 2020, quienes deberán de continuar laborando desde su hogar o domicilio, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del coronavirus COVID19; y ii) que la Coordinación de Justicia Restaurativa, deberá considerarse como área esencial, prioritaria e indispensable de la Administración Pública Municipal, al igual que las unidades administrativas señaladas en las circulares no. 005 y no. 006, tales como: a) la Comisaría General de Seguridad Pública, b) la Coordinación de Protección Civil, c) el Instituto Municipal de la Salud, d) la Dirección de Servicios y Mantenimiento Urbano y e) OPDM, área que deberá de prever las guardias necesarias para continuar desempeñando sus labores de manera ordinaria a su cargo, a fin de hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia sanitaria que se vive en nuestro Municipio, así como en nuestro país, con motivo del coronavirus COVID-19, así como todas aquellas unidades administrativas, que esta Presidencia, considere necesario, en un futuro inmediato incluir, las cuales, deberán de adoptar las medidas de higiene y seguridad necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contagio o transmisión de la multicitada enfermedad coronavirus COVID-19; es necesario prorrogar la vigencia de las acciones preventivas con motivo de la epidemia ocasionada por dicha enfermedad.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, me permito informarles que derivado:

- i) Del "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

- se establecen acciones extraordinarias", emitido por la Secretaría de Salud a nivel Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **14 de mayo de 2020**;
- ii) Del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020", emitido por la Secretaría de Salud a nivel Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **15 de mayo de 2020**;
- iii) Del "Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México", emitido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el día **20 de mayo de 2020**;
- iv) Del Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 20 de mayo de 2020", emitido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el día **29 de mayo de 2020**; y
- v) Del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 20 de mayo de 2020", emitido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el día **22 de junio de 2020**, hago de su conocimiento que:

PRIMERO.-Todas las servidoras públicas y servidores públicos o cualquier otro tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, de cualquier índole o naturaleza, que se encuentren actualmente laborando, y que no estén contemplados dentro de alguno de los grupos de riesgo, tales como: **i)** sean mayores de 60 años, **ii)** padezcan diabetes, **iii)** padezcan hipertensión arterial, **iv)** padezcan enfermedades cardiovasculares, **v)** padezcan enfermedades respiratorias y/o pulmonares crónicas, **vi)** padezcan cáncer y enfermedades inmunodepresoras; y **vii)** sean mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; deberán de exceptuarse y en su caso, abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas en este Municipio o en los lugares donde habitualmente desempeñen sus funciones o labores, del 1 al 3 de julio de 2020 y del 13 al 31 de julio de 2020 o hasta que las autoridades sanitarias del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado de México, a través del sistema de semaforización de riesgo epidemiológico generado por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), que determina el nivel de alerta sanitaria, permita una reapertura gradual e integral de las actividades económicas, laborales, escolares y sociales, debiendo continuar laborando desde su hogar o domicilio, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del coronavirus COVID-19; por lo que, quedará bajo la estricta responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad la organización y redistribución de las cargas de trabajo al interior de cada área, a efecto de no comprometer el interés público, ni el ejercicio de sus funciones, ni el cumplimiento de sus metas o acciones, salvo aquellas unidades administrativas que ejecuten actividades esenciales para el gobierno, las que deberán de prever las guardias



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

necesarias para continuar desempeñando las labores a su cargo de manera ordinaria, a fin de hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia sanitaria que se vive en nuestro Municipio, así como en nuestro país, con motivo del coronavirus COVID-19, debiendo adoptar las medidas de higiene y seguridad necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contagio o transmisión de la multicitada enfermedad coronavirus COVID-19.

SEGUNDO.- Todas las servidoras públicas y servidores públicos o cualquier otro tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, de cualquier índole o naturaleza, que se encuentren actualmente laborando en el Gobierno Municipal, deberán de tomar los cursos de capacitación en línea, que les sean asignados por el Instituto Municipal de Planeación, por conducto de los titulares de las unidades administrativas a las que se encuentren adscritos, quienes serán responsables de su seguimiento y cumplimiento, a través de los enlaces administrativos respectivos.

En virtud de lo anterior, queda vigente el contenido y alcance de las circulares no. 006 de fecha 31 de marzo de 2020, no. 007 de fecha 20 de abril de 2020 y no. 011 de fecha 29 de mayo de 2020, emitidas por esta Presidencia Municipal, en los términos y condiciones previstas en las mismas, salvo lo previsto en la presente circular y a que hacen referencia los numerales primero y segundo de la misma.

ATENTAMENTE



MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz
Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores
Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas
Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica
Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho
Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez
Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez
Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano
Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez
Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha
Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez
Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González
Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

